



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
ASUNTOS JURIDICOS DEATA

COMAN-ASJUR - 13.0

Sabanalarga, 18 de agosto de 2026

Señor (a)
Anónimo
Particular
yoeimiroja2000@gmail.com
Piojó

Asunto: respuesta a queja mediante ticket 955701-20260808

En atención a la queja anónima allegada a este comando mediante aplicativo SIPQR2S con numero de entrada 955701-20260808 en la cual pone en conocimiento denuncia anónima por un presunto abuso de autoridad, concusión, acoso laboral y sexual por parte del señor comandante de estación de Policía Piojó, me permito dar contestación en los términos dispuestos en la Ley de la siguiente manera:

En primera instancia me permito indicar al quejoso qué, la presente denuncia fue sometida a comité de recepción de quejas peticiones y reclamos del departamento de Policía Atlántico, el cual mediante decisión colegiada dispuso brindar una respuesta de fondo respecto a lo dicho, para lo cual es necesario en primera medida indicar que conforme el mandato constitucional la Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana. En tal sentido, tenemos qué, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 2196 de 2022 del mantenimiento de la disciplina policial y el comportamiento personal son responsables todos los servidores de la Policía Nacional, por tanto, se mantiene mediante el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes indistintamente de su grado o cargo, todos los miembros de la Policía Nacional deberán coadyuvar al mantenimiento del comportamiento personal y la disciplina policial.

Ahora bien, frente a lo planteado, en su denuncia, se dispuso una intervención psicosocial orientada a evaluar el clima y ambiente laboral de la estación de Policía Piojó, lo cual según se informa mediante comunicación oficial GS-2026-078061-DEATA incluyó una muestra aleatoria de funcionarios que se encontraban prestando servicio en la estación, complementada con llamadas telefónicas aleatorias a uniformados que se encontraban disfrutando de franquicia, garantizando así la participación de personal en diferentes condiciones de servicio y la obtención de información objetiva sobre la percepción del entorno laboral. Los resultados obtenidos permitieron identificar aspectos relacionados con la convivencia laboral, la comunicación interna, claridad en algunos procedimientos institucionales y denuncias relacionadas con los hechos enunciados.

Ante los hallazgos evidenciados, se formuló un plan de mejoramiento orientado a fortalecer el clima organizacional, promover relaciones laborales basadas en el respeto y prevenir situaciones que pudieran afectar la convivencia y el bienestar del personal. Dentro de las acciones preventivas adoptadas, se recomendó el traslado de un funcionario a otra unidad del Departamento de Policía Atlántico, como medida encaminada a mejorar el clima laboral y contribuir a la protección de los involucrados.

Asimismo, se identificó que algunos funcionarios no tenían claridad respecto al procedimiento institucional relacionado con el cumplimiento de las disponibilidades, razón por la cual se impartieron las orientaciones correspondientes, se identificó funcionarios sin cargo de la cual se sienten inconformes a quienes se les orientó a dirigirse a talento humano y solicitar dicha petición.

De igual manera, según se describe en dicha intervención se realizaron algunas recomendaciones a policiales de esa unidad sobre considerar un traslado interno, teniendo en cuenta el tiempo prolongado de permanencia en la unidad y las manifestaciones de inconformidad evidenciadas, buscando favorecer su bienestar laboral, la adaptación al servicio y el fortalecimiento de las dinámicas organizacionales. Estas observaciones se socializaron con el mando de la unidad, enfatizando la importancia de mantener espacios de comunicación efectiva, respeto mutuo, liderazgo adecuado y cumplimiento de los lineamientos institucionales, con el propósito de fortalecer el ambiente laboral y prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan afectar la integridad y el bienestar del personal, de lo cual se observó un compromiso claro por parte del señor comandante de estación en razón a atender de la mejor manera las recomendaciones inculcadas.

Esa así como, atendiendo a las informaciones contenidas en su escrito, se adoptaron acciones de prevención con miras a garantizar el buen trato del personal con apego a lo dispuesto por el mando institucional de acuerdo a los miramientos y necesidades del servicio de policía, sin que estime este comando de departamento que exista el suficiente merito para disponer de acciones disciplinarias u incluso penales frente a lo esbozado por el quejoso, frente a lo que como se dijo obedece a situaciones particulares que se pueden reconvenir como en efecto se ha venido realizando.

En suma, y dando alcance a lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011 sobre la respuesta oportuna y eficaz a las peticiones, dentro del término y en los plazos establecidos en la Ley este comando dará por satisfecha la presente petición en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Eddy Javier Sanchez Sandoval
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 4264249
Dependencia: Departamento De Policia Atlantico
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: eddy.sanchez@correo.policia.gov.co
19/08/2026 8:33:09 a. m.

Anexo: no

22656
Teléfono: kilómetro 3, vía al corregimiento de Cascajal
deata.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEATA.

Sabanalarga, 19 de agosto de 2026.

Señor
Usuario anónimo

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No ticket 955701-20260808.

El suscrito jefe de la oficina de Asuntos Jurídico del Departamento de policía Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-079073-DEATA, de fecha 18 de agosto de 2026, signado por el señor Capitán FABIAN JOSE DE LA CRUZ PINEDO, jefe de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de policía Atlántico, mediante el cual se da respuesta a la queja número 955701-20260808, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia> Departamento de policía Atlántico /notificaciones, desde el 19 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Departamento de policía Atlántico, ubicada EN EL KM 3 vía al corregimiento de Cascajal-Atlántico

Atentamente,


Capitán FABIAN JOSE DE LA CRUZ PINEDO
Jefe Asuntos Jurídicos DEATA

Elaborado por: OT. FABIAN JOSE DE LA CRUZ PINEDO
Revisado por: OT. FABIAN JOSE DE LA CRUZ PINEDO
Fecha elaboración: 19/08/2026
Ubicación: 3 vía corregimiento de cascajal-Sabanalarga-Atlántico.

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

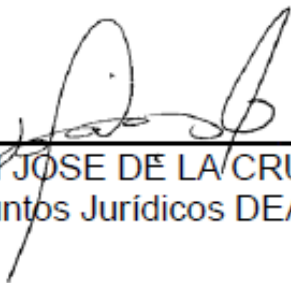
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEATA.

Sabanalarga 19 agosto del 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito jefe de la oficina de asuntos jurídicos del Departamento de policía Atlántico, deja constancia, que no es posible enviar la respuesta al peticionario teniendo en cuenta que no fue aportado ningún medio de notificación tales como correo electrónico, número de teléfono ni dirección residencial, por lo anterior se procede a realizar la publicación en la página de la policía Nacional en el micrositio durante 05 días.

CONSTE



 Capitán FABIAN JOSE DE LA CRUZ PINEDO
 Jefe Asuntos Jurídicos DEATA